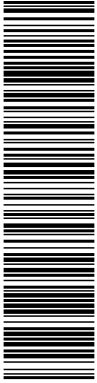


DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta de la Sesión JGL 20220127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07IPV-MFTGG-9H6BS Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 08/02/2022 13:54



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **27 de enero de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

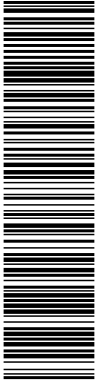
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintisiete de enero de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocado por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina. Se excusa la Sra. Carmona Vales. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta de la Sesión JGL 20220127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07IPV-MFTGG-9H6BS Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 08/02/2022 13:54



El Sr. González Martínez, asiste de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 18 de enero 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

a) DECRETO 145/2021, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria.

- <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/160o/21040182.pdf>

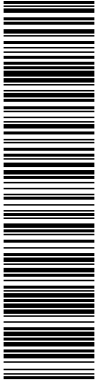
PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, PARA LA PERMUTA DE LOS CAMINOS DENOMINADOS HISTÓRICO ALAMEDA VARGAS Y CAMINO VIEJO LOBÓN A ACEUCHAL.

Seguidamente, por la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, se trajo expediente epigrafiado en el que constan los siguientes antecedentes:

1º.- Por el Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Noviembre de 2021 se aprobó inicialmente la alteración de la calificación jurídica de dos caminos públicos: con numeración ID 171 denominado Camino Histórico Alameda Vargas y matrícula 17E02050811C, y camino con numeración ID 176 denominado Camino Viejo Lobón a Aceuchal y matrícula 17E02050908A; pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

2º.- Mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se procedió a la exposición pública del acuerdo durante un plazo de un mes a efectos de que los interesados pudieran examinarlo y formular las reclamaciones que estimasen pertinentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta de la Sesión JGL 20220127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07IPV-MFTGG-9H6BS Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 08/02/2022 13:54



3ª.- No habiéndose presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente el expediente de cambio de calificación jurídica de bienes de dominio público a bienes patrimoniales.

Por tanto, y producida la desafectación formal del antiguo trazado del camino podrá materializarse la permuta.

Según consta en los informes emitidos, como requisito previo a la permuta es necesaria la valoración técnica del bien que acredite de modo fehaciente su justiprecio. Siendo necesario, por otra parte, esta tasación a los efectos prevenidos en el artículo 180 de la LAEx, por cuanto con arreglo a dicho precepto: en el supuesto de que haya diferencia de valor, ésta nunca podrá ser superior al cincuenta por ciento del valor del viario, y se deberá compensar económicamente por esta diferencia.

Igualmente, sería necesaria la formalización de la permuta en escritura pública. No obstante, no es ello posible dado que el camino figura en el Catálogo administrativo aprobado por el Ayuntamiento pero no en el Registro de la Propiedad. Así, el acuerdo será el documento que materialice la efectividad de la permuta, que se anotará en el Catálogo de Caminos pero no puede acceder, como obliga la legislación patrimonial.

Con fecha 25/01/2021, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable (a excepción de la efectividad de la inscripción registral), procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, se propone la permuta objeto del expediente y el cambio de trazado del camino que deberá ejecutar el solicitante, Alter Enersun, S.A.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local y 124 LPAC, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

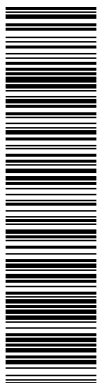
ACUERDO

Primero.- Adoptar el acuerdo de permuta de los caminos denominados Camino Histórico Alameda Vargas y Camino Viejo Lobón a Aceuchal, con los terrenos equivalentes propiedad de Alter Enersun, S.A., que es la entidad que deberá ejecutar enteramente a su costa la modificación del trazado del camino en el tramo solicitado y garantizar su uso como camino público.

Segundo.- Que se proceda simultáneamente la valoración técnica de los bienes públicos y privados objeto de permuta, que acredite de modo fehaciente su justiprecio y equivalencia de valores.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la empresa Alter Enersun, S.A. como ser parte interesada en el procedimiento tramitado con el fin de proceder a la instalación de dos plantas fotovoltaicas en el término municipal de Mérida.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta de la Sesión JGL 20220127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07IPV-MFTGG-9H6BS Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 08/02/2022 13:54



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Encomendar a las Delegaciones de Urbanismo y Agricultura la vigilancia y control del presente acuerdo.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SRA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL, DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Con fecha 16 de septiembre de 2021 por la Concejala Delegada de Hacienda se formula propuesta para la contratación de las pólizas de seguros del Ayuntamiento de Mérida.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es asegurar los daños materiales de los edificios y sus contenidos propiedad del Ayuntamiento y asegurar la responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Mérida, la corporación en el desempeño de las funciones, las personas jurídicas vinculadas al Ayuntamiento y las personas físicas que actúen dentro del ámbito del Ayuntamiento de Mérida.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Contrato privado
- Objeto del Contrato: Póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial y seguro de daños materiales de bienes públicos.
- Procedimiento de Contratación: Abierto sometido a regulación armonizada.
- Tramitación: Ordinaria.
- División de lotes: Si
- Plazo de Ejecución: 2 años.
- Prórrogas del contrato: 2 años.
- Descripción de los lotes:

- Lote 1: Seguro de responsabilidad civil patrimonial.
- Lote 2: Seguro de daños materiales de bienes públicos.

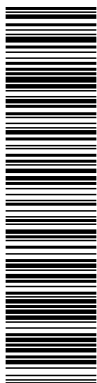
Presupuestos de licitación (IVA incluido):

- Lote 1: 80.000 euros.
- Lote 2: 80.000 euros.

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Lote 1	Lote 2	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	3.333,33 euros	3.333,33 euros	1
Ejecución	2022	40.000,00 euros	40.000,00 euros	12
Ejecución	2023	36.666,67 euros	36.666,67 euros	11
Prórroga	2023	3.333,33 euros	3.333,33 euros	1

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta de la Sesión JGL 20220127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07IPV-MFTGG-9H6BS Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 08/02/2022 13:54



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Prórroga	2024	40.000,00 euros	40.000,00 euros	12
Prórroga	2025	36.666,67 euros	36.666,67 euros	11

Por resolución de esta Delegación y con fecha 17 de septiembre de 2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 10 de noviembre de 2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 14 de enero de 2022 acuerda proponer declarar desierta la licitación del lote 1, seguro de responsabilidad civil patrimonial por ausencia de licitadores.

Con fecha 25 de enero de 2022, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, presenta propuesta sobre la declaración como desierta de la licitación del Lote 1.

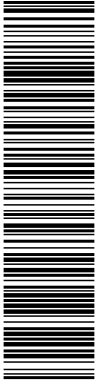
Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local y 124 LPAC, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero: Declarar desierta la licitación del lote 1, seguro de responsabilidad civil patrimonial, por ausencia de licitadores.

Segundo: Liberar el crédito retenido y el compromiso de gasto futuro adquirido para la contratación del citado lote, e iniciar la tramitación de un nuevo expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado para la prestación del servicio de póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta de la Sesión JGL 20220127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07IPV-MFTGG-9H6BS Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 08/02/2022 13:54



Tercero: Publicar anuncio de declaración como desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto: Que se notifique el acuerdo adoptado a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones, la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a las Delegaciones de Contrataciones, Tesorería e Intervención.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL Y TRÁFICO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

En concordancia con el principio de colaboración entre administraciones, desde la Delegación de Policía Local y Tráfico se trae a la mesa para su aprobación, si procede, Convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio del Interior a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y este Excmo. Ayuntamiento, para llevar a cabo el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Emitido y visto el informe favorable al texto del Convenio emitido por el Gabinete Jurídico Municipal, se propone la aprobación del mismo.

A la vista de la documentación aportada y estudiada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

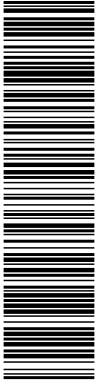
Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, entre el Ministerio del Interior a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Policía Local la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, al Responsable indicado en el Anexo I del Convenio, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta de la Sesión JGL 20220127	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07IPV-MFTGG-9H6BS Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:53 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/02/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 08/02/2022 13:54



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.